

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho de febrero de dos mil veintitrés

Proceso	Acción popular
Accionante	Bernardo Abel Hoyos Martínez
Accionados	B.B. I. Colombia S.A.S.
Radicación	05001-31-03-008-2018-00525-00
Instancia	Primera
Asunto	Corroge auto del 23/02/2023

Se aclara el auto de fecha 23 de febrero de 2023, en el sentido, que la fecha para llevar a cabo la AUDIENCIA de PACTO DE CUMPLIMIENTO de que trata el artículo 27 de la citada Ley, es el día **09 de mayo de 2023 a las 2:00 p.m.**, y no el 09 de marzo de 2023.

La audiencia se realizará por la aplicación Microsoft Teams, a la cual se podrá acceder a través del siguiente vínculo:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NGE0YzdjZDAwMTAwNC00Mzg1LWEwMDktNzg4OWU2NDA1MDhk%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%227b698874-6136-456e-a9ef-27bbd9d24498%22%7d

Notifíquesele la presente decisión a las partes y vinculados mediante estados electrónicos, a los demás intervinientes, esto es, Ministerio Público, Alcaldía de Medellín, Secretaria de Gobierno, Subsecretaria de Espacio Público y Control Territorial y Subsecretaria de Salud de Medellín, y a la Defensoría del Pueblo.

Se advierte que la inasistencia a la audiencia convocada, los hará incurrir en causal de mala conducta, sancionada con la destitución del cargo (artículo 27 de la Ley 472 de 1998).

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)